



ACUERDO DEL CONCEJO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS "FAFIA 2026"

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 21, apartado D, fracción 2, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que, las **Alcaldías contarán con los Recursos Públicos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento**, el cual será asignado considerando las provisiones de ingresos de la Hacienda Pública de la Ciudad de México y su ejercicio deberá de apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y a la legislación que al efecto emita el Congreso de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local, las alcaldías ejercerán estos recursos con base en un programa de **Inversión en Infraestructura, Equipamiento Urbano y Servicios Públicos**.

2. Que el artículo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio Fiscal 2026 establece que, para el 2026 el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías dispondrá de: los recursos alojados en la cuenta bancaria específica que no hayan sido ejercidos por las Alcaldías al cierre del 2025; los rendimientos financieros; el 10% de los remanentes de libre disposición que reporte la Secretaría de Administración y Finanzas en el Informe de la Cuenta Pública 2025.

La Secretaría, en la distribución de los recursos del Fondo, contemplará un componente fijo, así como uno variable en el que se ponderará la eficiencia en la evolución del gasto de las Alcaldías.

3. Que las Secretarías de Administración y Finanzas y de Obras y Servicios de la Ciudad de México, emitieron las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos de Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de febrero de 2026.

De acuerdo con la Regla Cuarta, los Recursos del Fondo se integran con:

I. Las aportaciones que realice la Secretaría, considerando las previsiones de ingresos, y la disponibilidad financiera de la Hacienda Pública de la Ciudad de México, así como el mandato del Congreso de la Ciudad contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos local;

II. Los rendimientos financieros que generen las aportaciones que lleve a cabo la Secretaría a la cuenta bancaria específica aperturada para administrar los recursos del Fondo;

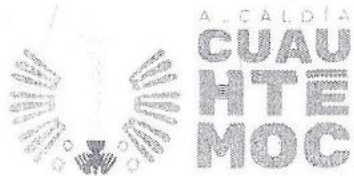
III. Las aportaciones que realice cualquier otro ente público o privado que coadyuve a que el Fondo cumpla con su finalidad.

4. Que el 14 de mayo de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1858, se publicó el Aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos 2026 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, su distribución y las aportaciones obligatorias a que se refiere el artículo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2026.

5. Que según las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, Capítulo III, Denominado Cartera de Proyectos en el Apartado A. Regla Décima Tercera, indica que la Alcaldía deberá de remitir de manera oficial a la Secretaría la propuesta de Cartera de Proyectos que contenga las acciones, programas y proyectos que plantean realizar de forma desagregada, conforme a los rubros de destino de los recursos del fondo y porcentajes señalados en las reglas Novena, Décima Primera y Décima Octava. Acompañada de los documentos que acrediten la aprobación de su Concejo, en los formatos aplicables.

Derivado de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el Aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos 2026 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, su distribución y las aportaciones obligatorias a que se refiere el artículo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2026, los recursos se distribuyen de la forma siguiente:

QUINTO. La distribución total de los recursos por Alcaldía, en términos del artículo 22, segundo párrafo y Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto 2026 queda de la siguiente forma:



Artículo 22, párrafo segundo, del Decreto de Presupuesto de Egresos 2026

Alcaldía	Monto conforme al artículo 22 (fracciones I, II y III)	Monto conforme al artículo Quinto Transitorio		Total Alcaldía
		FAFIA	Fondo de Repavimentación	
Alvaro Obregón	9,275,482.98	136,381,979.00	73,719,988.00	219,577,449.98
Azapotzalco	9,262,162.09	84,865,517.00	45,873,252.00	140,000,931.09
Benito Juárez	9,286,920.57	96,131,744.00	51,963,105.00	157,381,769.57
Coyoacán	9,291,087.69	120,824,560.00	65,310,573.00	195,426,220.69
Cuajimalpa de Morelos	9,284,508.82	76,738,237.00	41,480,129.00	127,502,874.82
Cuauhtémoc	9,297,517.00	143,361,344.00	77,492,618.00	230,151,479.00
Gustavo A. Madero	9,297,441.59	203,610,858.00	110,059,924.00	322,968,223.59
Iztacalco	9,290,386.00	89,222,366.00	48,228,306.00	146,741,058.00
Iztapalapa	9,274,530.33	249,658,993.00	134,950,807.00	397,884,330.33
La Magdalena Contreras	9,282,114.82	75,076,601.00	40,581,947.00	124,940,662.82
Miguel Hidalgo	9,287,898.72	103,650,797.00	56,027,457.00	168,966,152.72
Milpa Alta	9,282,431.99	66,231,982.00	35,801,071.00	111,315,484.99
Tláhuac	9,300,844.37	77,681,576.00	41,990,041.00	128,972,461.37
Tlalpan	9,281,720.34	116,968,808.00	63,226,382.00	189,476,910.34
Venustiano Carranza	9,297,267.37	119,278,614.00	64,474,927.00	193,050,808.37
Xochimilco	9,260,467.79	90,316,024.00	48,819,473.00	148,295,964.79
Total	148,552,782.47	1,850,000,000.00	1,000,000,000.00	2,998,552,782.47

ARTÍCULO 22 DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Y

REGLA DÉCIMO OCTAVA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OPERACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS.

80% SAF	20% ALCALDÍA	TOTAL, RECURSOS FAFIA
\$ 9,297,517.00	\$ 1,859,503.40	\$ 11,157,020.40

ANTECEDENTES

La Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, Mariana Rodríguez Mier y Terán y la Directora General de Administración, Deyanire Vianeth Violante Camacho, remitieron al Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc la propuesta de Proyectos a ejecutar con los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, FAFIA.

PROYECTOS FAFIA

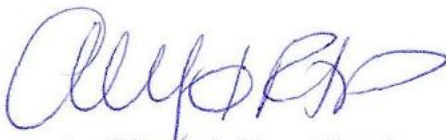
Se realizará la inversión del gasto por un monto de \$ 11,157,020.40 (Once millones ciento cincuenta y siete mil veinte pesos 40/100 M.N.), para llevar a cabo la:

REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA (REPAVIMENTACIÓN) (FAFIA) EN LA COLONIA OBRERA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

La Alcaldesa, Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, convoca a la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2026 del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, celebrada el día 12 de junio de 2026, donde la **Directora General de Administración Deyanire Vianeth Violante Camacho y la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano Mariana Rodríguez Mier y Terán**, desahogan dudas de los Concejales.

Por lo anteriormente descrito, el Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc acuerda en la **Cuarta Sesión Ordinaria del Año 2026 del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc**:

ÚNICO: Se aprueba por mayoría de votos, el Ejercicio del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, **FAFIA**, en los Proyectos de Rehabilitación de la carpeta asfáltica, en la colonia Obrera, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuauhtémoc.



Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
Alcaldesa y Presidenta del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc



César Alberto Ramírez Rodríguez
Concejal

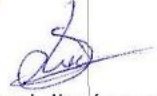



Luis Salvador Figueroa Solano
Concejal





Héctor Jiménez Tapia
Concejala


Yolanda Hernández Martínez
Concejala



Jean Leonel Jiménez Hernández
Concejala



Rosalía Villasana Miranda
Concejala


Claudia Leticia Rosas Martínez
Concejala


Grecia Maribel Jiménez Hernández
Concejala


Priscila Lopez Mejía
Concejala


Claudia Anay Rosiles Carballo
Concejala


Nayeli Vázquez Ramírez
Concejala

LAS PRESENTES FIRMAS AUTÓGRAFAS FORMAN PARTE DEL ACUERDO DEL CONCEJO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS, "FAFIA 2026"